



1 E / 777

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **26 DIC. 2008**

VISTO: El Convenio Específico para contratación de Servicios de Conectividad para la REDuy y otros Servicios de Valor Agregado proyectado por AGESIC y ANTEL;

RESULTANDO: I) El Convenio Marco de Colaboración Institucional entre AGESIC y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de 12 de febrero de 2008.

II) Que en el marco de dicho Convenio se proyecta suscribir un Convenio Específico para contratación de Servicios de Conectividad para la REDuy y otros Servicios de Valor Agregado.

III) Que por los servicios que se compromete a brindar ANTEL, la AGESIC abonará contraprestaciones, en la forma y condiciones establecidas en dicho Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que la celebración de este Convenio Específico para Contratación de Servicios de Conectividad para la REDuy y otros Servicios de Valor Agregado, resulta de particular importancia para AGESIC.

II) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

2008/02/01/018



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por el numeral 3) literal A) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) de 1997 aprobado por Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997 y normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Autorizar la suscripción del Convenio Específico para Contratación de Servicios de Conectividad para la REDuy y otros Servicios de Valor Agregado, a celebrarse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a través de su Director Ejecutivo Ing. José Clastornik y la Administración Nacional de las Telecomunicaciones (ANTEL).

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de U\$S 3.394.040 (dólares americanos tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta) IVA incluido como costo total del convenio a firmar, por el plazo de dos años, con financiación 1.1 en los Proyectos 808 "Red interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo", Proyecto 810 "Fortalecimiento del Marco General del uso de las TIC" y en el Proyecto 809 "Plataforma de Gobierno Electrónico", en los Objetos del Gasto 219 Otros Servicios no Personales y 259 Otros Arrendamientos.

3°. Comuníquese a la AGESIC y a División Financiero Contable a sus efectos. Fecho, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República